



27 ABO. 2019

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

RESOLUCIÓN N° 874 2019-RASS
Santiago de Surco,

27 ABO. 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 3267-2019-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1514-2019-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorandum N° 1047-2019-SGFC-A-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Memorandum N° 258-2019-ATFV-SGFC-A-GSEGC-MSS de la Ejecutora Coactiva y el Informe N° 731-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud de descanso vacacional presentado por Ana Teresa Fuentes Villalobos, Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Subgerencial N° 241-2017-SGGTH-GAF-MSS, del 28.11.2017, se aprobó el rol vacacional de los trabajadores de la Municipalidad de Santiago de Surco que registró para el Año 2017-2018, se indica, que las vacaciones de Ana Teresa Fuentes Villalobos, se programaron para el mes de abril del 2018;

Que, mediante Memorandum N° 1047-2019-SGFC-A-GSEGC-MSS del 14.08.2019, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, adjuntando el Memorandum N° 258-2019-ATFV-SGFC-A-GSEGC-MSS del 13.08.2019 de la Ejecutora Coactiva Ana Teresa Fuentes Villalobos, solicita se autorice su descanso vacacional por un (01) día, el 28 de agosto del 2019, proponiendo que el Auxiliar Coactivo José Gabriel Zavala Valle Riestra, se haga cargo de sus funciones;

Que, con Memorandum N° 3267-2019-GAF-MSS del 23.08.2019, la Gerencia de Administración y Finanzas remitiendo el Informe N° 1514-2019-SGGTH-GAF-MSS del 22.08.2019 de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, sustentado en el Informe N° 001-2019-EERS-SGGTH-GAF-MSS del 19.08.2019, comunica que de la revisión del Legajo Personal de Ana Teresa Fuentes Villalobos, Ejecutora Coactiva, se advierte que tiene pendiente a la fecha veintiséis (26) días de vacaciones correspondientes al período 2017-2018, siendo procedente aceptar la solicitud de goce físico vacacional de un (01) día, el 28 de agosto del 2019, quedando pendiente veinticinco (25) días, del período 2017-2018;

Que, en tanto dure el descanso físico vacacional de Ana Teresa Fuentes Villalobos es conveniente encargar sus funciones, al Auxiliar Coactivo José Gabriel Zavala Valle Riestra, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, según las condiciones establecidas en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 731-2019-GAJ-MSS de 26.08.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme al numeral 7.2 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, establece que: "El servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos hasta con mínimos de media jornada ordinaria de servicio", en este sentido opina por la procedencia del descanso físico vacacional por el periodo que solicita la Ejecutora Coactiva Ana Teresa Fuentes Villalobos, proponiendo que el Auxiliar Coactivo Gabriel Zavala Valle Riestra la remplace durante su ausencia;

Que, con Proveído del 27.08.2019, la Gerencia Municipal, de conformidad con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía que autoriza el Descanso Vacacional;





27 AGO 2019

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

Página N° 02 de la Resolución N° 874 2019-RASS

En uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el descanso físico vacacional por un (01) días a favor de **ANA TERESA FUENTES VILLALOBOS**, Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, por el día 28 de agosto del 2019, quedando pendiente veinticinco (25) días correspondientes al período vacacional 2017- 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones del Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa a **JOSÉ GABRIEL ZAVALA VALLE RIESTRA**, Auxiliar Coactivo, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso vacacional, de la titular.

ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR copia de la presente resolución en los legajos personales de Ana Teresa Fuentes Villalobos y José Gabriel Zavala Valle Riestra.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE



JPC/LEPDP/m

